



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

0138

En trece de agosto de dos mil diecinueve, la secretaria da cuenta al juez con un escrito de demanda de amparo signado por Alfonso Arturo Villa Ramírez, por propio derecho y en representación de su menor hijo Erik Arturo Villa Buenrostro, registrado con el folio **10797** (con copias). Conste

Ciudad de México, trece de agosto de dos mil diecinueve.

Visto el escrito de demanda de amparo de cuenta, signado por Alfonso Arturo Villa Ramírez, por propio derecho y en representación de su menor hijo Erik Arturo Villa Buenrostro, contra actos de la **Fiscalía Especializada para la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**; regístrese en el libro de gobierno con el número **602/2019**.

Con fundamento en los artículos 103, fracción I, 107, fracción I, VII y XV de la Constitución Federal; 1, fracción I, 33, fracción IV, 35, 37, 107, 108, 112, 115 y 117 de la Ley de Amparo, **se admite la demanda; y, fórmese por duplicado y separado el incidente de suspensión.**

Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Con fundamento en los artículos 64 y 117 del cuerpo de ley citada, se solicita a las autoridades responsables:

➤ Rendir dentro del plazo de **quince días**, por escrito su informe justificado, en el supuesto de que los actos reclamados sean ciertos, remitan copia certificada completa y legible de las constancias necesarias para la solución del juicio constitucional; apercibidas que de no cumplir con lo anterior, de acuerdo al numeral 260, fracción II de la Ley de Amparo, se les impondrá una multa de **cien unidades de medida y actualización**, en relación

